

## NOTA ACLARATORIA

### AUXILIAR LETRADO (Nivel 19)

## CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS

### EN LO PENAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

*La copia del título debe estar autenticada por ante Registro Público, Escribano Público o Juzgado de Paz Letrado.*

*El temario, valoración y bibliografía (si hubiere) se entregan en las fechas de inscripción.*

*El día, hora y lugar de las pruebas escritas serán notificadas a la casilla de correo electrónico que se remita en los días posteriores a la inscripción correspondiente.*

*Los demás antecedentes a evaluar por la Comisión Asesora deberán presentarse momentos antes de llevarse a cabo la prueba de oposición, con la respectiva documentación que los certifiquen, con su correspondiente foliatura ( pueden demostrarse mediante fotocopias simples ) sin las cuales no serán tenidos en cuenta; a los fines de acreditar el puntaje de antigüedad se deberá acompañar constancias de acuerdo a las pautas de evaluación establecidas en el presente concurso.*

***Para integrar el orden de mérito respectivo, los postulantes deberán obtener como mínimo el 60 % del puntaje máximo asignado a la prueba escrita teórico-práctica para encontrarse habilitado a seguir participando en el proceso de selección.***

*Quienes resulten seleccionados deberán: reunir la totalidad de los requisitos exigidos para su ingreso y acompañar la documentación original de los antecedentes evaluados, de lo contrario importará el descuento del puntaje correspondiente (Art. 4º inc.e) Ac. 2300; Arts. 3º y 26º Ac. 2605).*

*Los profesionales que resulten seleccionados adquirirán su estabilidad en el cargo, al año de servicio efectivos en la función desde la toma de su juramento.*

*Si efectuada la designación pertinente, el postulante se encontrare impedidos de aceptarla o renunciare, dicho cargo podrá ser cubierto con la nómina del resto de los participantes.*

*Para obtener información sobre la remuneración diríjase a [sueldos-lp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:sueldos-lp@jusbuenosaires.gov.ar)*

*La Comisión Asesora estará integrada por el Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal doctor **Leonardo Gabriel PITLEVNIK**, el Juez del Juzgado de Ejecución en lo Penal N° 1 doctor **Gabriel Alejandro DAVID** y el Juez del Juzgado de Garantías N° 1 doctor **Ricardo José COSTA**, todos ellos del Departamento Judicial San Isidro.*

*Asimismo se informa que a los fines de cumplir con lo dispuesto por la Res. Pte. de S.C. n°154/02, deberá dentro de un plazo de 5 días remitir vía correo electrónico a la siguiente dirección [concursos-sper@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:concursos-sper@jusbuenosaires.gov.ar) una casilla de correo a los fines de comunicar cualquier cambio u notificación en el referido concurso poniendo en el campo tema el concurso en el cual se encuentra inscripto.*